

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4984 - Decreto N° 1441
TRANSFIERESE A LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU EL INMUEBLE DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE LAS PIRQUITAS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1°.- Transferir a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, el inmueble donde actualmente funciona la Delegación Municipal de Las Pirquitas, ubicado en el distrito Pomancillo, localidad Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú e identificado como Lote 12; Manzana 06; Dominio 175; Matrícula Catastral 09-27-28-5939.

ARTICULO 2°.- Comunicar a Escribanía General de Gobierno para la facción de la correspondiente escritura y a la Dirección de Catastro para la actualización de dominio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:38:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa